

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



LIBRARY

DEC 15 1977

UN/SA COLLECTION

Distr.  
GENERAL

A/32/479

15 diciembre 1977

ESPAÑOL

ORIGINAL: ENGLIS

Trigésimo segundo período de sesiones  
Temas 12 y 100 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución VII  
recomendado por la Tercera Comisión (A/32/458, párr. 52)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista  
Soviética de Bielorrusia)

1. En su 65a. sesión celebrada el 15 de diciembre de 1977, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/32/99) acerca de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución VII, recomendado por la Tercera Comisión (A/32/458, párr. 52).
2. Con arreglo al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que emprendiera actividades adecuadas a nivel de las Naciones Unidas, tales como las indicadas en el anexo del proyecto de resolución, para celebrar el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. En virtud del párrafo 6 de la parte dispositiva, la Asamblea General decidiría realizar una reunión extraordinaria de celebración del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se cumplirá el 10 de diciembre de 1978, y pediría al Secretario General que hiciera los preparativos necesarios para el programa de esa reunión.
4. Los anexos A y B del proyecto de resolución contienen sugerencias sobre las posibles medidas a nivel nacional (anexo A) y a nivel de las Naciones Unidas (anexo B).
5. Con arreglo al párrafo 1 del anexo B, la Asamblea General recomendaría que se organizaran en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra actos conmemorativos el 10 de diciembre de 1978 o alrededor de esa fecha.

6. Entre los actos previstos para la Sede se contarían conciertos y otras actividades relacionadas con la promoción de los derechos humanos del tipo de las que a lo largo de los años se han venido realizando en la Sede. El Secretario General indicaba que los gastos correspondientes a esas actividades se absorberían con los recursos existentes.
7. Entre los actos previstos para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se contaría una función especial de gala en el Palacio de las Naciones de dos grupos de músicos nacionales que actuarían ad honorem, pero cuyos gastos de viaje y dietas serían sufragados por las Naciones Unidas. Se estimaba que los grupos estarían integrados por 10 ó 20 artistas.
8. En virtud del párrafo 2 del anexo B del proyecto de resolución, la Asamblea General recomendaría que en 1978 se organizara en Ginebra un seminario especial de alcance mundial dentro del programa de servicios de asesoramiento, sobre el tema de las instituciones nacionales y locales para la promoción y la protección de los derechos humanos.
9. El Secretario General indicó que suponía que la referencia al programa de servicios de asesoramiento significaba que los recursos para el seminario procederían de los créditos votados para la sección 15 del presupuesto por programas ordinario, es decir, con cargo al programa ordinario de asistencia técnica. El Secretario General propondría que se suministraran esos servicios de asesoramiento sin disminuir el nivel actual (1977) de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos previstos en la sección 15, de conformidad con la resolución 926 (X) de la Asamblea General. En consecuencia, el Secretario General redistribuiría los fondos necesarios del total de los recursos disponibles en la sección 15.
10. Sobre la base de la experiencia anterior, el Secretario General estimaba que concurrirían al seminario 32 participantes, procedentes de diversas partes del mundo, seleccionados por la División de Derechos Humanos sobre la base de una distribución geográfica equitativa. El personal de servicios de conferencias y las instalaciones correspondientes serían suministrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
11. En virtud del párrafo 3 del anexo B, la Asamblea General pediría que se hicieran arreglos para conceder premios en la esfera de los derechos humanos, tal como se preveía en la recomendación C del anexo de la resolución 2217 (XXI). El Secretario General indicaba que, habida cuenta de los criterios establecidos en dicha resolución y a la luz de la práctica habitual, se tendrían en cuenta los siguientes elementos:
  - a) Gastos de viaje y dietas del comité de selección de los ganadores de los premios en la esfera de los derechos humanos. El comité estaría integrado por el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, quienes viajarían a Nueva York a fin de participar en una reunión de cinco días con miras a seleccionar a los ganadores de los premios.

- b) Se proporcionarían servicios de interpretación en español, francés e inglés;
- c) Se diseñarían y fabricarían algunos premios;
- d) Colaboraría con el comité de selección un funcionario sustantivo de la División de Derechos Humanos.

12. De conformidad con los párrafos 4 y 5 del anexo B, la Asamblea General pediría que la Oficina de Información Pública publicara material apropiado de información pública, radiofónico y audiovisual, concebido para señalar y recalcar la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la función que desempeñan y la obra que realizan las Naciones Unidas para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Pediría asimismo que se publicaran versiones actualizadas, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la publicación Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas y de la publicación Actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y que se prestara asistencia a las instituciones que se propongan editarlas en otros idiomas.

13. El Secretario General indicó que, en cumplimiento de este mandato, la Oficina de Información Pública ejecutaría un programa en que se utilizarían un tablero de exposición, varias publicaciones y exhibiciones de fotografías de la siguiente manera:

- a) El tablero de exposición consistiría en una superficie plana (10 pies de ancho por 6 a 8 pies de alto) en que se mostrarían gráficamente los diversos instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y una consola con mandos a botón que permitiría apreciar qué países han ratificado un instrumento dado;
- b) Se publicarían dos folletos: uno, titulado "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos", de 100 páginas (6 por 9 pulgadas), en el que se actualizaría y reuniría en una sola publicación toda la información existente sobre las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos; la otra publicación, titulada "Carta internacional de derechos humanos", sería un folleto de 6 por 9 pulgadas, de 20 a 30 páginas, contendría una introducción, la Declaración Universal, los dos Pactos y el Protocolo;
- c) Las exhibiciones de fotografías incluirían 60 series de 10 fotografías montadas (16 por 20 pulgadas) con un ejemplar montado de la Declaración; este material se enviaría a 60 centros de información en todo el mundo, y se exhibiría en forma rotativa durante períodos de tiempo determinados en ciudades seleccionadas de cada uno de los países donde hay un centro de información de las Naciones Unidas. En la Sede se prepararían los epígrafes en español, francés e inglés que el personal de los centros de información traduciría a los idiomas locales sin que se ocasionaran gastos adicionales.

/...

14. El Secretario General indicó que si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/32/L.45, se necesitaría un crédito de 124.000 dólares en la sección 18, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Indicó igualmente que también habría un gasto adicional de 76.352 dólares en la sección 15, Programa ordinario de asistencia técnica, pero que no se necesitaría crédito adicional alguno, según se explicó en el párrafo 9 supra.

15. El Secretario General indicó también que las necesidades de servicios de conferencias, calculadas en 175.000 dólares, serían objeto de una solicitud de crédito separada en relación con la sección 23, cuando se estableciese en qué medida podrían absorberse los gastos con los recursos existentes.

16. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó verbalmente que la Comisión Consultiva convenía en la exposición del Secretario General (A/C.5/32/99) en el sentido de que las consecuencias financieras en relación con la sección 15 se absorberían con el crédito existentes para esa sección y no se necesitaría un crédito adicional. Indicó asimismo que eran posibles ciertas reducciones en los gastos de viaje de los participantes en la concesión de los premios de derechos humanos y mediante la reducción de algunos de los tableros de exposición propuestos con fines de información pública. Como resultado, se necesitaría en la sección 18 un crédito adicional de sólo 100.000 dólares. El Presidente de la Comisión Consultiva declaró, además, que el costo de los servicios de conferencias, calculado en 175.000 dólares, podría absorberse con los recursos existentes.

17. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre este tema se reflejan en el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.65).

#### DECISION DE LA QUINTA COMISION

18. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que, si aprobase el proyecto de resolución VII recomendado por la Tercera Comisión (A/32/458, párr. 52), se necesitaría un crédito adicional de 100.000 dólares en la sección 18, y el costo de los servicios de conferencias, por una suma de 175.000 dólares, se absorbería con los recursos existentes.

-----